



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0349-2024-A-MDP/LC

Pichari, 06 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 336-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 06 de septiembre de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 024-2024-MDP-CRAET/PROY. INFRA de fecha 06 de septiembre de 2024 de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, INFORME N°5629-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 04 de septiembre del 2024, del Ing. Demetrio Vargas Pérez - jefe de la División de Obras Públicas, INFORME N°4215-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 05 de septiembre del 2024, del Ing. Alejandro A. Inga Navarro, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, CARTA N°006-2024-VI&A.S.A.C./DAVLL-GG, de fecha 06 de septiembre del 2024, del Evaluador presenta el informe técnico de evaluación de la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico, CARTA N°032-2024-LSALAZAR, de fecha 03 de septiembre del 2024, del Consultor remite a la Municipalidad Distrital de Pichari la actualización del expediente técnico según las modificaciones dirigidas por el MVCS, INFORME N°341-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D e INFORME N°283-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J del Ing. Alejandro A. Inga Navarro - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe - jefe de la División de Obras Públicas, CARTA N°001-2024-VI&A S.A.C./DAVLL-GG, de fecha 26 de enero del 2024, del Evaluador, CARTA N°02-2024-LSALAZAR de fecha 17 de enero del 2024, del Proyectista, ORDEN DE SERVICIO N°10163, de fecha 14 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución Gerencial N°030-2024-MDP/GM, de fecha 24 de enero de 2024, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO.
MIEMBRO TITULAR III	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°10163, de fecha 14 de diciembre del 2023, se contrata al consultor Ing. Luis Arturo Salazar Fuertes, con CIP N°88450, para elaborar el expediente técnico del Proyecto, que en adelante se le denominará el "Proyectista". Y, mediante ORDEN DE SERVICIO N°8980, de fecha 13 de noviembre del 2023, se contrata al consultor VENTURA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C, (RUC N°20607359858), que en adelante se le denominará el "Evaluador", para evaluar el expediente técnico del Proyecto;

Que, mediante CARTA N°02-2024-LSALAZAR de fecha 17 de enero del 2024, el Proyectista entrega a la Entidad con atención al director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el expediente técnico del Proyecto, el cual mediante INFORME N°0027-2024-MDP-OFEP-TSE-D es remitido al director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación; y mediante CARTA N°044-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 18 de enero del 2024, el expediente técnico es remitido al Evaluador para su evaluación correspondiente;

Que, mediante CARTA N°001-2024-VI&A S.A.C./DAVLL-GG, de fecha 26 de enero del 2024, el Evaluador presenta el informe técnico de evaluación del expediente técnico, suscrito por el jefe de evaluación Ing. Yaneth Velarde Carhuas, concluyendo que otorga su aprobación y conformidad técnica por encontrarse conforme a la normativa vigente, con un costo total de S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, mediante INFORME N°341-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D e INFORME N°283-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe - jefe de la División de Obras Públicas, respectivamente, emiten opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente técnico del Proyecto, en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico, con un costo total de S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata). Asimismo, mediante INFORME N°0215-2024-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 04 de marzo del 2024, la Unidad Formuladora remite la aprobación y registro de la consistencia del expediente técnico con la concepción técnica y el dimensionamiento del Proyecto. Es así que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°92-2024-A-MDP/LC, de fecha 13 de marzo del 2024, el expediente técnico es aprobado con un costo total de S/.1,192,150.04 (Un millón ciento noventa y dos mil ciento cincuenta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata). Y mediante INFORME N°446-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 18 de marzo del 2024, se remite a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el expediente técnico original del proyecto a fin de que se continúe su trámite de aprobación en el sistema del MVCS. Posteriormente, el expediente técnico presentado al MVCS es reportado como observado en la etapa de evaluación de etapa de calidad presupuestal, conllevando a una variación presupuestal respecto al expediente técnico aprobado;

Que, mediante CARTA N°032-2024-LSALAZAR, de fecha 03 de septiembre del 2024, el Consultor remite a la Municipalidad Distrital de Pichari la actualización del expediente técnico según las modificaciones dirigidas por el MVCS, por lo cual solicita se apruebe el expediente técnico actualizado. Es así que, mediante INFORME N°01140-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 04 de septiembre del 2024, el director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la actualización del expediente técnico para su revisión y aprobación. Seguidamente, mediante CARTA N°781-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, el expediente técnico es remitido al Evaluador para su evaluación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante CARTA N°006-2024-VI&A.S.A.C./DAVLL-GG, de fecha 06 de septiembre del 2024, el Evaluador presenta el informe técnico de evaluación de la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico, concluyendo que otorga su aprobación y conformidad técnica al expediente técnico del Proyecto y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo con un costo total de S/.1,343,459.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, mediante INFORME N°4215-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 05 de septiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación resolutive de la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto, con un costo total de S/.1,343,459.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, mediante INFORME N°5629-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 04 de septiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez - jefe de la División de Obras Públicas, emite opinión favorable para la aprobación resolutive de la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto, con un costo total de S/.1,343,459.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata);

Que, con Informe N°024-2024-MDP-CRAET/ PROY. INFRA de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, mediante el cual menciona que, el expediente técnico del Proyecto contiene los documentos básicos como resumen ejecutivo, memoria descriptiva, diseño, diseño estructural vial, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra, cotizaciones, fletes, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado, informe topográfico y demás documentos según los términos de referencia de su contratación, conforme también ha constatado la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos. Así mismo señala, que tal como se describe en los términos de referencia de la contratación del Proyectista, el pago del Proyectista está condicionada también a la aprobación del evaluador del MVCS. Por tanto, el expediente técnico del Proyecto, posterior a su aprobación mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°92-2024-A-MDP/LC, ha sido presentado ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en donde fue observado. Por lo tanto, el Proyectista ha realizado la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico según las modificaciones dirigidas por el MVCS, con el que el costo total del proyecto asciende al monto de s/.1,343,459.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 09/100 soles);

En cuanto a las variaciones presupuestales, se entiende que son generadas por las adecuaciones de los parámetros del MVCS al expediente técnico del Proyecto, que generaron modificaciones en el diseño del expediente técnico primigenio, prevaleciendo la concepción técnica y alternativa de solución planteada por la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, con el que se declaró la viabilidad del Proyecto. Las modificaciones se realizaron con la finalidad de adecuar el expediente técnico a los parámetros establecidos por el MVCS, a fin de cumplir con los requisitos necesarios para obtener financiamiento y ejecutar dicho Proyecto. A continuación, se resume las metas físicas del Proyecto y la variación de costos derivado de la adecuación de parámetros del MVCS;

El costo total del Proyecto asciende a S/.1,343,459.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 2.5





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata), como se muestra a continuación:

Resumen de presupuesto del Proyecto

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	954,175.41
GASTOS GENERALES (8.66%CD)	82,631.59
UTILIDAD (5.00%CD)	47,708.77
SUB TOTAL (ST)	1,084,515.77
IGV (18.00% S.T)	195,212.84
VALOR REFERENCIAL (VR)	1,279,728.48
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.98%VR)	63,730.48
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	49,550.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,393,009.09

Plazo de ejecución: 2.5 meses (75 días calendarios).

Modalidad de ejecución: Administración indirecta.

Fuente de financiamiento: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, con Informe N° 336-2024 -MDP/GM/EMHA de fecha 06 de septiembre de 2024 el Gerente Municipal, remite Expediente Técnico para su aprobación por el titular del pliego;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, conforme el artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización de costos y adecuación de parámetros del MVCS del expediente técnico del Proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones 2567851, con un costo total de S/1,343,459.09 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 09/100 soles) con un plazo de ejecución de 2.5 meses (75 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (por contrata), de acuerdo al siguiente detalle:

Resumen de presupuesto del Proyecto

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	954,175.41
GASTOS GENERALES (8.66%CD)	82,631.59
UTILIDAD (5.00%CD)	47,708.77
SUB TOTAL (ST)	1,084,515.77
IGV (18.00% S.T)	195,212.84
VALOR REFERENCIAL (VR)	1,279,728.48
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.98%VR)	63,730.48
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	49,550.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,393,009.09





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Plazo de ejecución: 2.5 meses (75 días calendarios).

Modalidad de ejecución: Administración indirecta (contrata).

Fuente de financiamiento: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y más áreas que corresponda adopten todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
GI
OFEP
MVCS.
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

